



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"Las Malvinas son Argentinas"

San Miguel de Tucumán, **29 ABR 2022**

VISTO el Expediente N° 25054/2012 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 135/21 solicita convalidación de servicios y designación de la Profesora **ANDREA MARIA BOERO** en 4 (cuatro) horas cátedra (733) para la asignatura "Escultura IV", a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el concurso correspondiente a dichas horas se encuentra en trámite mediante Expediente N° 25171-2013.

Que la Profesora Andrea María Boero viene desempeñándose en las horas desde el 01 de agosto de 2012, habiendo ingresado por orden de mérito.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente. (Fs.74).

Que por la pandemia producto del Covid 19 no se realizaron los actos administrativos correspondientes a los períodos lectivos 2020 y 2021.

Que la docente percibió sus haberes en tiempo y forma.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **ANDREA MARIA BOERO**, DNI N°: 20.284.344, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (733), para la asignatura "Escultura IV" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTICULO 2°.- Designar a la Profesora **ANDREA MARIA BOERO**, DNI N°: 20.284.344, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (733), para la asignatura "Escultura IV" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4°.- Instruir al Director de la Institución para que gestione la sustanciación del mencionado concurso durante el año 2022.

ARTICULO 5°.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

702
130
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"Las Malvinas son Argentinas"

ARTICULO 6°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni".

ARTICULO 7°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" a los fines pertinentes.

RESOLUCION N° 0683 2022

Mue.

702
Concedida
Dra. NORMA ROSA CABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

J. Garcia
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

G. Gomez
ISGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN